

# Noticias NIIF

## IASB propone aplazamiento y continúa buscando aclaraciones

### *En esta edición*

#### **Reconocimiento de ingresos**

Propuesta de aplazamiento de la fecha de vigencia

#### **Beneficios a empleados**

Proyecto de investigación de IASB

#### **Recién salido de la imprenta**

Iniciativa de revelación

Mejoras anuales

Valor razonable de los instrumentos cotizados

#### **Preguntas y respuestas**

'Z' para Zoológicos y la NIC 41

#### **La mordida en la espalda...**

**El IASB ha propuesto retrasar la fecha de vigencia de la NIIF 15 en un año al 1 de enero de 2018. Se espera un proyecto de norma sobre la fecha de vigencia en mayo de 2015, seguido de un proyecto de norma sobre otras aclaraciones en el tercer trimestre de 2015.**

El IASB ha propuesto aplazar la fecha de vigencia de la NIIF 15 en un año al 1 de enero de 2018. El IASB, finalmente, ha contestado (u ofrecido una respuesta) a una de las preguntas más frecuentes sobre la nueva norma de ingresos, hasta ahora, con esta propuesta las entidades retendrán la opción de aplicar anticipadamente la norma.

Muchos no se sorprendieron por la decisión del IASB, especialmente, debido al voto del FASB el 1 de abril, donde también se propuso un aplazamiento por un año de la fecha de vigencia.

Las propuestas están sujetas a los requisitos del debido proceso de ambos consejos, que incluyen un período de comentarios públicos. Se espera que el IASB divulgue un proyecto de las normas para recabar observaciones al final de este mes con un período corto de comentarios para permitir a los consejos que finalicen sus decisiones en julio.

#### **Las razones**

El IASB decidió que era necesario el aplazamiento propuesto para proporcionar suficiente tiempo para aplicar efectivamente la nueva norma de ingresos. El personal del IASB citó varias razones para apoyar el aplazamiento, que incluye:

- mantener la misma fecha de vigencia con los PCGA de EE.UU.;
- proporcionar a las entidades suficiente tiempo para aplicar las modificaciones a la norma que pudieran ser propuestas;
- reconocer el retraso en la publicación de las normas finales (en mayo del año 2014 y no en el año 2013); y

- permitir que los preparadores y auditores tengan suficiente tiempo para resolver las cuestiones de aplicación.

La aplicación de la nueva norma constituye una importante tarea para muchas entidades. El aplazamiento propuesto no significa tiempo para poner más no a la obra. Cuanto antes se identifican las cuestiones de aplicación, lo más probable es que se pueda hacer algo para resolverlos.

#### **Otras cuestiones de aplicación**

El IASB y el FASB continúan discutiendo las cuestiones de la aplicación relacionadas con la nueva norma de ingresos. Los consejos estaban alineados sobre la necesidad de abordar la retroalimentación de las partes interesadas sobre las licencias, las obligaciones de desempeño y ciertos expedientes prácticos sobre la transición, pero no estaban de acuerdo con el enfoque. Se espera que el IASB recomiende más aclaraciones limitadas, mientras que los cambios del FASB sean más amplios.

El FASB también ha decidido proponer cambios en otras áreas, por ejemplo, guías sobre cobrabilidad y contraprestaciones no monetarias, y los nuevos expedientes prácticos para los servicios de envío y manejo, y presentación de impuestos sobre la venta recolectados por los clientes. Se espera que las discusiones conjuntas continúen en los próximos meses.

Otra cuestión que está en juego es la de "principal" versus "agente". Tanto el IASB como el FASB están todavía considerando posibles aclaraciones. El IASB tiene previsto, más adelante en este año, exponer un solo paquete de propuestas de enmiendas. Es probable que las aclaraciones ofrecidas por el FASB se divulguen por lotes, para recabar comentarios públicos, con la primera propuesta esperada durante el segundo trimestre de 2015. Para obtener más información, consulte "[InTransition](#)" (En Transición) que está disponible en Inform.



## **Beneficios a los empleados es de nuevo el foco de atención**

**Richard Davis de los Servicios de Consultaría Contable nos pone al día sobre la atención renovada en el IASB sobre beneficios a los empleados.**



El IASB por fin ha comenzado los debates, tan esperados, sobre el proyecto de investigación de pensiones. Los beneficios a los empleados sigue siendo una fuente de preguntas para el Comité de Interpretaciones (CI) a pesar de que la NIC 19 fue modificada por última vez en 2011.

Muchos de los asuntos que recientemente se les ha prestado atención tratan de la medición, por ejemplo, de las promesas basadas en aportaciones. Esto no es sorprendente ya que el proyecto de modificación de la NIC 19 en 2011, fue restringido en su alcance y, específicamente, no se abordó la medición. Muchas cartas de comentarios, por no hablar de algunos miembros del Consejo, expresaron la opinión de que próximamente la medición debe ser abordada.

### **¿Dónde estamos hoy?**

#### **Beneficio definido o aportación definida**

Actualmente, hay dos modelos de medición; planes de aportación definida y todo lo demás (también conocido como beneficio definido). Estos modelos de medición son dos extremos del espectro. Los planes de beneficios para empleados están cambiando de manera que un solo plan podría abarcar características de la totalidad de aquel espectro.

#### **Promesas basadas en aportaciones**

Esta tensión en torno al tipo de plan y una medida relevante se demuestra mejor en las discusiones acerca de las promesas basadas en aportaciones. Esto se planteó por primera vez al CI, después incorporado por el IASB en el documento del debate de 2009 y, de nuevo, más recientemente ha estado dentro y fuera de la agenda del CI. Tanto el IASB como el CI han llegado a la conclusión de que este problema va en el cuadrante de "muy difícil". No hay falta de respeto previsto en la descripción de sus conclusiones. La mayoría estaría de acuerdo en que "demasiado difícil" es una buena descripción y señalan que los FASB y EITF de EE.UU. parecen haber hecho lo mismo.

¿Por qué es tan difícil? Los problemas parecen surgir debido a que existe una brecha entre los modelos de medición. Por lo tanto, el etiquetado puede dar lugar a un resultado que no refleja la economía de algunos planes como aportaciones definidas o beneficios definidos.

La línea definitiva entre beneficio definido y aportación definida crea el arbitraje – una respuesta dura versus una respuesta fácil. La adición de una tercera categoría de medición solo aumenta geométricamente el arbitraje y con tres definiciones, aumenta el problema de que las definiciones podrían solaparse. Desafortunadamente nadie ha roto esta fórmula todavía, especialmente para los beneficios a los empleados, y esto se hará más complicado a medida que surjan nuevas estructuras.

El problema parece ser la discontinuidad de la medición donde los planes muy similares caen en diferentes categorías. ¿Significa esto que la respuesta es una base de medición uniforme que se puede aplicar a todo el espectro de diseños de planes? ¿Eso es alcanzable o es tal vez el Santo Grial de la contabilidad de las pensiones?

#### **CINIIF 14**

La CINIIF 14, sigue también generando debate. Los principios subyacentes son, probablemente, sencillos; pero hay una serie de interpretaciones adoptadas en la práctica. La CINIIF 14 crea probablemente una tercera base de medición – ¡en efectivo! Esto es porque limita el reconocimiento de un activo basado en cualquiera de los modelos de medición existentes al efectivo que se puede recuperar del plan.

Dejando a un lado la medición, la CINIIF 14 plantea una cuestión fundamental, la cual surgió en algunas de las recientes deliberaciones del Consejo. ¿Es el plan de pensiones una entidad separada de lo que el empleador tiene como una obligación, o es simplemente un conducto para la responsabilidad del empleador a los empleados?



La NIC 19 parece estar confundida. En un plan de aportaciones definidas, el empleador contabiliza una obligación de pagar aportaciones, pero en un plan de beneficios definidos el empleador contabiliza una obligación de pagar beneficios. Sin embargo, en ciertas circunstancias, la CINIIF 14 requiere que un empleador contabilice una obligación de pagar las aportaciones a un plan de beneficios definidos.

Cuando eso sucede, la CINIIF 14 trata básicamente como un contrato oneroso a un requerimiento mínimo de financiación. Se reconoce un “pasivo” por las aportaciones que el empleador pagará respecto a los servicios pasados que crean o aumentan un excedente que no se puede recuperar.

Esto parece incompatible con el modelo para contabilidad de beneficios definidos. También crea más arbitraje. El ajuste entre la obligación de la NIC 19 “normal” y la CINIIF 14 pasa a través de los otros ingresos integrales (OCI) y no de las ganancias y pérdidas. ¿Suena como una oportunidad de planificación?

### ¿Qué sigue?

Un vistazo de muy alto nivel a la NIC 19, ha planteado numerosas interrogantes. Para muchas de ellas la respuesta no es obvia y podría variar entre jurisdicciones. Esto me deja con dos pensamientos. El proyecto de investigación probablemente llevará algún tiempo y es casi seguro que afirmará el refrán de que “no se puede complacer a todo el mundo todo el tiempo”.

¿Existen formas de acelerar este proceso? A menos que alguien tenga listo un modelo de medición que lo abarca todo, entonces la respuesta es probablemente no. He oído a algunos establecer un paralelismo con la contabilidad de seguros, especialmente teniendo en cuenta el esfuerzo que se ha invertido en el nuevo modelo – la obligación del empleador de pagar las pensiones no es diferente a la obligación del asegurador de pagar anualidades? La perspectiva de confiar en la realización de los proyectos de seguros del IASB, sin embargo, no me llena de esperanza y confianza.

### **¿Has visto los últimos blogs de PwC sobre las NIIF?**

[Ruth Preedy examina de dónde provino la plusvalía mercantil y si el experimento ha fracasado.](#)

[Dave Walters describe viviendo el sueño de las NIIF – ¿día de los inocentes o realidad?](#)

[Mary Dolson arrastra la contabilidad de patrimonio “detrás del granero y lo mata con un hacha”.](#)

# Recién salido de la imprenta

## Iniciativa de revelación

El IASB, como parte de su iniciativa de revelación, se reunió para discutir los principios de los proyectos de revelación y de materialidad.

### Materialidad

El consejo acordó continuar con un proyecto de norma propuesto de una declaración práctica sobre la *aplicación de la materialidad a los estados financieros*. El IASB tentativamente, decidió abordar cualquier enmienda propuesta o aclaraciones a la definición de la materialidad en una norma general de revelación (tal como la NIC 1 o una norma de reemplazo).

### Principios de Revelación

#### Agregación y resumen

El IASB decidió tentativamente proponer guías adicionales sobre:

- a. que elementos deben presentarse en los estados financieros o en las notas por separado; y
- b. la cantidad de detalle que debería revelarse en las notas.

## Mejoras anuales 2014-2016

El IASB confirmó que propondrá las dos enmiendas siguientes en el ciclo de mejoras anuales 2014-2016:

- NIIF 1: La enmienda propone suprimir algunas de las exenciones a corto plazo en el Apéndice E de la NIIF 1.

## Valor razonable de la inversión cotizada

El IASB ha iniciado nuevas deliberaciones sobre su proyecto de norma, la medición de inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas a valor razonable.

La mayoría de los encuestados apoyó la opinión de que la unidad de cuenta debe ser la inversión en su conjunto en lugar de los instrumentos individuales que componen la

### Contenido de las notas

El IASB decidió tentativamente que una norma general de revelación debe incluir una descripción de la función de las notas y un conjunto central de los objetivos de revelación.

### Redacción de los requisitos de revelación

El IASB decidió tentativamente ensayar en el terreno un nuevo planteamiento propuesto para la elaboración de los requisitos de revelación en materia de normas para incluirlo en el papel de discusión sobre los principios de divulgación, con especial referencia a la NIC 16 y la NIIF 3.

Las pruebas de campo se deben realizar con preparadores, auditores, reguladores y usuarios en diferentes jurisdicciones.

### Próximos pasos

El IASB continuará sus deliberaciones en su reunión de mayo de 2015.

- NIC 28: Esta enmienda aclara que la medición de participadas a valor razonable con cambios en resultados es una opción de inversión por inversión.

Se espera un proyecto de norma en el tercer trimestre de 2015.

inversión. Por lo tanto, tienen también la opinión de que el precio de cotización multiplicado por la cantidad (es decir, P x C) no es la base de medición apropiada.

En abril, el IASB decidió no incluir un ejemplo sobre la exención de la cartera en la NIIF 13. El IASB continuará, en las reuniones futuras, los debates sobre los aspectos restantes del proyecto.

## **Conozca sus “ABC” de NIIF: Z es para Zoológicos ...no está en el alcance de la NIC 41, pero ¿qué es?**



**Ruth Preedy de los servicios de consultaría contable de PwC examina el alcance de la NIC 41, una norma de la cual los expertos contables más experimentados no saben mucho.**

Yo sé que no estamos terminando la serie de nuestros ABC con broche de oro. Tengo que reconocer que la “z” para zoológicos es mucho pedir. Sin embargo, somos personas que completan lo que empiezan y el pensamiento de dos páginas sobre bonos de cupón cero parecía peor.

Y si no hay otra razón para hablar de la NIC 41, es porque es una norma que ofrece la mayor oportunidad para un par de chistes y juegos de palabras. Sin embargo, por desgracia no hay mono en este artículo, porque los animales del zoológico están fuera del alcance de la NIC 41, como voy a plantear más adelante.

La NIC 41 es una norma corta con un amplio alcance y un impacto significativo sobre aquellas entidades dentro de su ámbito de aplicación. Se utiliza en la mayoría de las entidades que cultivan plantas o crían animales (activos biológicos) con fines de lucro. Para complicar aún más las cosas, el IASB modificó el alcance de la NIC 41 en junio de 2014.

Y el alcance es importante. Los activos en el ámbito de aplicación de la NIC 41 se contabilizan por valor razonable menos los costos de venta con nuevas mediciones que van a los resultados. Esto podría crear volatilidad y desafíos prácticos.

La estimación del valor razonable puede ser compleja y, especialmente para los activos de larga vigencia, puede ser difícil.

### **Lo básico**

*¿Cuál es el alcance de la NIC 41?*

El alcance es, a menudo, uno de los aspectos más difíciles de la aplicación de las normas contables. Uno podría pensar que el alcance de una norma titulada “Agricultura” sería sencillo – tengo unos animales, así que estoy dentro del alcance, pero en realidad es más difícil de lo que piensas. Pero no es así de simple.

La NIC 41 se aplica a la actividad agrícola, que se refiere a los activos biológicos, productos agrícolas y las subvenciones del gobierno.

“La actividad agrícola es la gestión por parte de una entidad de la transformación biológica y la cosecha de los activos biológicos para la venta o para su conversión en productos agrícolas, o en activos biológicos adicionales”.

En base a esta definición, para caer dentro del alcance de la NIC 41 se necesita:

<b>Para estar en el alcance:</b>	<b>¿Qué significa esto?</b>
1) Gestión de la transformación biológica	Debe haber la gestión de la degeneración del crecimiento, producción y procreación. Si no hay una gestión de este proceso el activo no está en el alcance de la NIC 41.
2) La transformación de un activo biológico	Es una planta o animal vivo.
3) El activo se vende o se convierte en productos	Los productos agropecuarios son los frutos obtenidos de la planta o animal vivo en el punto de cosecha. Por ejemplo, la leche de una vaca o las uvas en una parra. El activo en sí debe ser cultivado para la venta o para producir frutos.

Actualmente, la NIC 41 divide a los activos biológicos en cuatro categorías principales: pueden ser una planta o animal vivo y estas plantas o animales pueden ser consumibles o portadores.

- Activos consumibles: Los activos consumibles son los que han de ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos, es decir, una vez cosechadas ya no existen (por ejemplo, el trigo y la carne del ganado vacuno).
- Activos portadores: Los activos portadores se utilizan para obtener frutos durante sus vidas productivas (por ejemplo, los manzanos dan manzanas y las vacas lecheras producen leche).

#### *¿Por qué no Zoológicos?*

Entonces, ¿por qué no se incluye los zoológicos en el alcance? Los animales son vivientes (o al menos eso esperamos), pero no hay gestión de la transformación de los activos biológicos para la venta. La cría natural que se lleva a cabo no es una actividad gestionada y es incidental a la actividad principal de proporcionar una instalación recreativa.

También la acuicultura en los océanos no está en el alcance de la NIC 41 ya que el océano es inmanejable. Gestionar el crecimiento de los peces en una granja para su posterior sacrificio o venta, sin embargo, es una actividad agrícola dentro del alcance de la NIC 41.

#### *¿Qué otra cosa está fuera del alcance?*

Los productos agropecuarios, una vez cosechados, se convierten en el inventario y se contabilizan de acuerdo con la NIC 2, “Inventario”.

La tierra (terreno) relacionada con la actividad agrícola está fuera del alcance de la NIC 41. Si es propiedad de la entidad estará en el ámbito de aplicación de la NIC 16, “Propiedad, Planta y Equipo”. La tierra alquilada por la entidad de un tercero será un contrato de arrendamiento y, por lo tanto, en el alcance de la NIC 17, “Arrendamientos”.

#### *¿Qué está cambiando?*

En 2014, el IASB acordó modificar el alcance de la NIC 41. La enmienda lleva las plantas portadoras desde el alcance de la NIC 41 hacia el alcance de la NIC 16.

Las plantas portadoras son plantas vivientes que se utilizan para cultivar productos durante sus vidas productivas superiores a un periodo. Por ejemplo, en una plantación de palmas de aceite, los árboles que producen frutos son plantas portadoras. Sin embargo, los racimos de frutas que crecen en los árboles son los productos agropecuarios. Los animales y plantas de consumo permanecen en el alcance de la NIC 41. Los productos (frutos) que crecen en las plantas portadoras también permanecen en el alcance de la NIC 41. Esto significa que un manzano se contabilizará según la NIC 16, pero las manzanas que crecen en ese árbol se contabilizarán según la NIC 41.

Esta enmienda entra en vigor a partir del 1 de enero 2016, pero se permite su aplicación anticipada. Si desea más información acerca de la enmienda, por favor consulte [Enmiendas a la clasificación de las plantas portadoras](#).

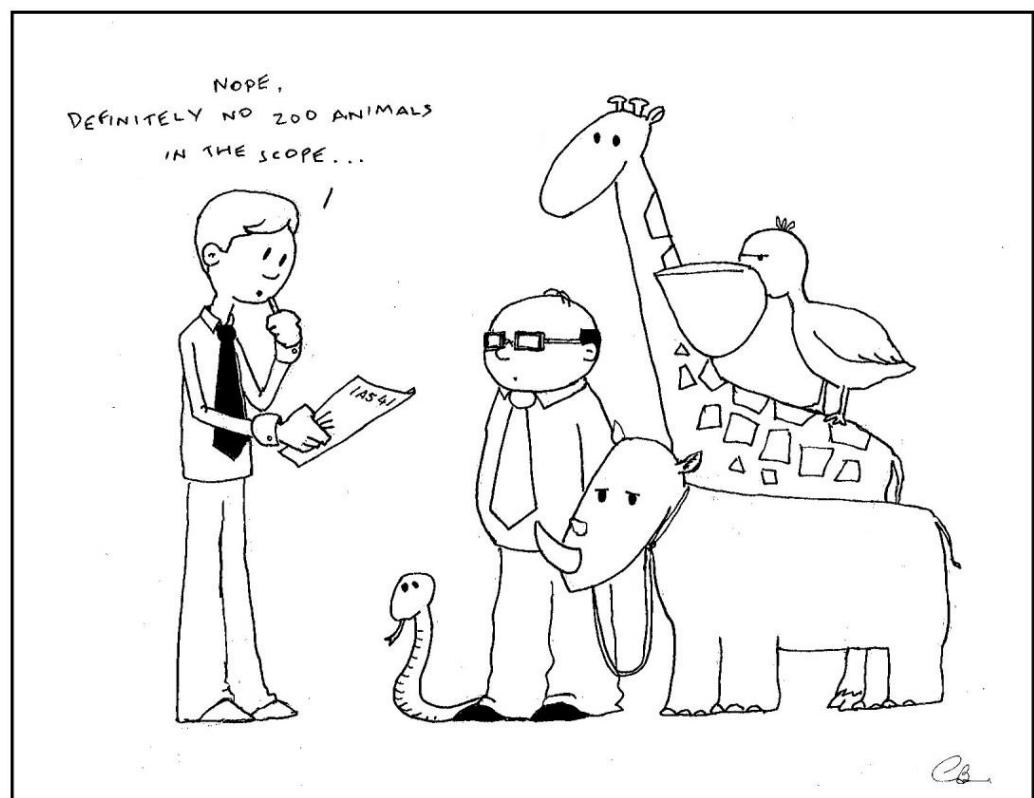
#### *¿Por qué tiene importancia?*

Los activos en el alcance de la NIC 41 se contabilizan inicialmente y posteriormente por su valor razonable, menos los costos de venta. Para un activo a corto plazo con datos de mercado fácilmente disponibles, esta contabilidad es relativamente sencilla. Para los activos de larga vigencia, se requiere un modelo de flujo de efectivo y es necesario estimar proyecciones futuras. Los movimientos en el valor razonable año tras año se presentan en el estado de resultados, por lo tanto, las empresas agrícolas pueden tener un estado de resultados bastante volátil.

Las plantas portadoras en el alcance de la NIC 16 se medirán como un activo generado internamente (*self-constructed asset*). Las plantas portadoras se reconocen inicialmente al costo acumulado. Cuando el activo está en la ubicación y capaz de ser operado, la depreciación comenzará y se someterá el activo a pruebas para detectar cualquier deterioro en conformidad con la NIC 36. El punto en el que comienza la depreciación es subjetivo y es probable quedependa del tipo de planta. Este juicio debe estar claramente revelado.

Ahora ya sabes todo lo que siempre quiso saber (y tal vez más) sobre el alcance de la NIC 41.

## *La mordida en la espalda...*



No. Definitivamente no hay animales de zoológico en el alcance...

**Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC InterAméricas, puede contactar a:**

Fabián Mendi  
**Líder de Assurance PwC InterAméricas**  
Tel: (809) 567-7741

Wilfredo Peralta  
**Accounting Consulting Services PwC InterAméricas**  
Tel: (504) 231-1911

Oscar Piedra (Costa Rica)  
oscar.piedra@cr.pwc.com  
Tel: (506) 2224-1555

Fabián Mendi (Rep. Dominicana)  
fabian.mendy@do.pwc.com  
Tel: (809) 567-7741

Marisol Arcia (Panamá)  
marisol.arcia@pa.pwc.com  
Tel: (507) 206-9200

Dora Orizábal (Guatemala)  
dora.orizabal@gt.pwc.com  
Tel: (502) 2420-7869

Francisco Castro (Nicaragua)  
francisco.castro@ni.pwc.com  
Tel: (505) 2270 99 50

María Cejas (El Salvador)  
maria.c.cejas@sv.pwc.com  
Tel: (503) 2248-8600

Wilfredo Peralta (Honduras)  
wilfredo.peralta@hn.pwc.com  
Tel: (504) 231-1911

**Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:**  
[www.pwc.com/interamericas](http://www.pwc.com/interamericas)

Para comentarios o sugerencias, dirigirse a [miriam.arrocha@pa.pwc.com](mailto:miriam.arrocha@pa.pwc.com)

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.

© 2015 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembros, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.

Este contenido es para propósitos de información general, y no debe ser usado como sustituto para consultas con asesores profesionales.